

EL DERECHO A LA PROTECCIÓN EN EL IMAGINARIO DE NIÑOS Y NIÑAS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO (COLOMBIA)*

The right to the protection in the imaginary of
boys and girls from the department of Atlántico
(Colombia)

Laura Posso Menco
Jair Vega C.

Universidad del Norte

DOI: <http://dx.doi.org/10.14482/index.22.2.6615>

LAURA POSSO Menco

MAGÍSTER EN COMUNICACIÓN Y COMUNICADORA SOCIAL Y PERIODISTA DE LA UNIVERSIDAD DEL NORTE (COLOMBIA). ACTUALMENTE ES INVESTIGADORA ACTIVA DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA DE INFANCIA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD. LAURA-POSSOMENCO@GMAIL.COM

JAIR VEGA C.

SOCIÓLOGO DE LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR (COLOMBIA). MAGÍSTER EN ESTUDIOS POLÍTICO-ECONÓMICOS Y CANDIDATO A DOCTOR EN COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL NORTE, EN LA CUAL ES ACTUALMENTE PROFESOR DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO E INTEGRANTE DEL GRUPO DE INVESTIGACIONES EN COMUNICACIÓN Y CULTURA PBX. JVEGA@UNI-NORTE.EDU.CO

* EL ARTÍCULO PRESENTA LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN TITULADA "CARACTERIZACIÓN DE LOS IMAGINARIOS SOCIALES EN TORNO AL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LOS MUNICIPIOS DE MANATÍ Y MALAMBO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", DESARROLLADA POR LAURA POSSO EN EL 2013 COMO PARTE DE LOS REQUISITOS PARA OPTAR AL TÍTULO DE MAGÍSTER EN COMUNICACIÓN, BAJO LA DIRECCIÓN DE JAIR VEGA. EL ESTUDIO SE ENMARCA EN EL PROYECTO "DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LAS PRÁCTICAS SOCIALES EN TORNO A LOS DERECHOS DE LA PARTICIPACIÓN Y PROTECCIÓN EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", ADSCRITO A LA LÍNEA ESTRATÉGICA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD, FINANCIADO POR LA UNIVERSIDAD DEL NORTE E INSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES, DESARROLLO E INNOVACIÓN (DIDI), DE LA UNIVERSIDAD DEL NORTE (COLOMBIA), ENTRE SEPTIEMBRE DE 2011 Y SEPTIEMBRE DE 2014.

RESUMEN

Este artículo muestra los resultados de la caracterización de los imaginarios sociales en torno al derecho de protección de niños y niñas escolarizados, entre 7 y 12 años de edad, de dos instituciones educativas de los municipios de Manatí y Malambo departamento del Atlántico (Colombia). A partir de afirmaciones obtenidas en grupos focales, se hizo un ejercicio de interpretación de la manera cómo operan y se construyen los imaginarios sociales que tienen los niños y niñas, como sujetos titulares de derechos, frente al derecho a la protección, con el propósito de generar insumos que replanteen la forma como se diseñan las estrategias de comunicación orientadas a prevenir el maltrato, abuso y abandono. Partiendo de un análisis descriptivo y empleando el software de procesamiento de datos cualitativos Atlas-Ti se lograron identificar, describir y contrastar teóricamente los imaginarios: la familia como territorio protector, el espacio público como territorio negado y las instituciones como responsables de la protección de la infancia.

PALABRAS CLAVE: Imaginarios sociales, niños y niñas, derecho de protección, estrategias de comunicación, maltrato infantil.

ABSTRACT

This paper presents the results of the characterization of the social imaginary about the right to protection that children between 7 and 12 years old from two schools from Manatí and Malambo municipalities of the Atlántico department, have. Given the theoretical approaches of Pintos (2005), conducted a qualitative reading of the way that social imaginary are constructed and operated by children as holders of rights, to the right of protection in order to open alternatives to situations of violation of child rights. From an descriptive analysis using the techniques of focus groups and content analysis with software processing qualitative data Atlas-Ti, it was possible to identify, describe and carry theoretical contrast of the imaginaries: family as protector territory, the imaginary of public space as a denied territory, and the imaginary of institutions as responsible for child protection.

KEYWORDS: *Social Imaginary, childhood, right to protection.*

INTRODUCCIÓN

En Colombia la protección de los derechos humanos, y especialmente de la infancia, constituye un reto en lo que respecta al diseño e implementación de políticas públicas. En el caso particular del derecho a la protección, los datos son elocuentes: A pesar de las diversas campañas orientadas a la prevención del maltrato infantil, según cifras del Observatorio de Bienestar de la Niñez del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), durante el 2012 esta fue la principal causa de denuncia, con 77.780 casos reportados, 58 % de los cuales correspondieron a denuncias por maltrato a la primera infancia. En el 2011 fueron denunciados 2.936 casos de maltrato contra niños y niñas entre los 0 y 5 años de edad, 4.409 casos de niños y niñas entre los 6 y 11 años, y aproximadamente unos 6.839 casos de adolescentes entre los 12 y 17 años fueron maltratados (ICBF, 2013).

En la región Caribe colombiana, de los casos de maltrato reportados ante Medicina Legal durante el 2011 (INMLCF, 2011), un total de 79 fueron contra menores entre los 0 y 5 años de edad y 130 fueron contra niños, niñas entre los 6 y 11 años; el reporte más alto de este tipo de falta contra el derecho a la protección lo tienen los casos de maltrato contra menores de edad entre los 12 y 17 años, de los que se reportaron 219 casos. Otras problemáticas, como la malnutrición y el trabajo infantil, también se ven representadas en municipios como Manatí y Malambo (Atlántico).

En cuanto a la multiplicidad de abordajes acerca de los derechos de la infancia, son comunes las investigaciones que señalan las principales problemáticas que enfrentan día a día niños, niñas y adolescentes, tales como el impacto del maltrato psicológico y emocional durante la primera infancia (Li & Godinet, 2014), el *bullying* (Reijntjes, Vermande, Goossens, Olthof, Van de Schoot, Aleva & Meulen, 2013; Frugard, Thoresen, Wentzel-Larsen & Dyb, 2013), el abuso de sustancias (Dalsgaard, Bo Mortensen, Fydenberg & Hove, 2014) o los factores de riesgo para el uso de alcohol (Pillati, Godoy & Brussino, 2011),

El panorama en nuestro país está marcado por la expectación de conocimiento y la descripción de las diferentes situaciones de vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, tal como lo plantean Durán, Guáqueta y Torres (2011) en su investigación sobre políticas públicas de infancia y adolescencia. Duarte, Gallego, Parra y García (2012) afirman que esta “inquietud” viene permeando no sólo las publicaciones académicas, sino también el contexto legislativo:

Colombia, desde la Constitución Política de 1991, ha otorgado mayor visibilidad a los derechos de los niños y las niñas, y ha impulsado un sistema político administrativo descentralizado que ha entregado diversas funciones y responsabilidades a los entes territoriales municipales. (p. 719)

En efecto, la relevancia que han ganado los niños y niñas ha permitido a esta población mayor visibilidad en la agenda pública, así como captar el interés de programas y organismos internacionales. Esta situación, incluso, ha inspirado preocupaciones de tipo político y social (Gaitán, 2007). Sin embargo, al hablar del discurso sobre los derechos de la infancia existe un distanciamiento entre lo que se aspira socialmente con los derechos de la infancia y las prácticas sociales que al respecto tienen cada uno de los actores, incluyendo niños, niñas, adolescentes, figuras parentales y la sociedad en general.

Por supuesto detrás de estos datos y abordajes, las problemáticas y situaciones que se relacionan con los derechos de la infancia tienen múltiples aristas que van desde precarios ingresos económicos (Save The Children International, 2013), falta de educación (Blanco & Delpiano, 2005), hasta patrones culturales que soportan algunas formas de maltrato infantil como pautas de crianza (Moreno, 2004). Por esta razón, avanzar en el reto de contribuir a la garantía de los derechos de la infancia y adolescencia requiere explorar enfoques que amplíen el espectro y los referentes de investigación, esta vez desde perspectivas con implicaciones culturales, de tal forma que la comunicación, como estrategia de intervención, pueda superar las

campañas con énfasis legales y jurídicos que en la mayoría de los casos no han demostrado eficacia.

El enfoque teórico desde el cual se aborden los derechos de infancia y adolescencia es determinante y puede llegar a convertirse en un problema, pues al plantear su estudio desde un marco conceptual netamente legal se dejan por fuera elementos como los patrones de crianza, las creencias, la cultura y los imaginarios sociales, que son elementos o factores mediadores en el impacto y éxito de las intervenciones que en ese sentido se puedan desarrollar (Tonda, 2008; Duarte, Gallego, Parra & García, 2012).

Estudios como el de Tonda (2008), por ejemplo, exploran las repercusiones que tienen los imaginarios sociales culturales sobre la fundamentación del discurso y las prácticas de sacrificio en contra de los niños brujos de Kinshasa (África). Además este autor destaca los intentos realizados por el Estado africano, a nivel de legislación, con el fin disminuir el índice de muertes de niños y niñas como resultados de estas creencias.

En esta perspectiva, y en el marco de un proyecto de investigación orientado a validar estrategias de comunicación que contribuyan a generar transformaciones sociales en determinantes sociales y culturales asociadas a la vulneración de los derechos de la infancia, uno de los aspectos estudiados fue el de los imaginarios sociales que subyacen en prácticas sociales como el maltrato, abuso y abandono, legitimándolas socialmente, de tal manera que terminan por normalizarse y naturalizarse desde lo cultural, lo cual no permite avanzar en la garantía de los derechos de infantes y adolescentes; en este caso del derecho de protección. Vale la pena destacar que existen experiencias previas en las cuales se han desarrollado estrategias de comunicación orientadas a la interpelación de imaginarios sociales (Vega & Mendivil, 2010; Vega & Mendivil, 2012; Vega, 2013; Vega & Lafaurie, 2013).

CONCEPCIONES DE LA INFANCIA Y EL DERECHO DE PROTECCIÓN

Para poder comprender los imaginarios que se tienen sobre los derechos de infancia, el primer referente que se debe analizar es la

concepción que tiene cada sociedad sobre la infancia misma. De hecho, el constructo de infancia, tal y como se conoce hoy día, data de mediados del siglo XX. En el transcurso de la historia, la infancia se ha entendido desde diversas perspectivas. Alzate (2003) destaca algunas etapas clave en la construcción del concepto de infancia, entre las que se encuentran: la historia de lo “privado” en la cual la posición de la infancia estaba relegada a la invisibilidad, a lo privado; la teoría psicogénica, etapa en la que la infancia estaba determinada por las pautas de crianza; y la etapa de la genealogía y poder, en la que el infante se encuentra inmerso como actor en relaciones de poder, es decir, como una figura social.

Desde una perspectiva de la representación social de la infancia, Ariès (1987) señala que durante la Edad Media la representación del niño en el arte, y especialmente en la pintura, no tiene gran diferencia con la del adulto, pues se le mostraba como un adulto pequeño. Por su parte, DeMause (1991) hace un recorrido histórico de las pautas de crianza y muestra cómo la sociedad ha ido transformando su concepción de la infancia, desde el infanticidio, el abandono, ambivalencia, control, formación y más recientemente autonomía.

DeMause (1991) expresa que solo hasta mediados del siglo XX empiezan a aparecer pautas de crianza que conciben al infante como un sujeto autónomo, y a partir de allí es cuando “...comienza a fraguarse la idea de que los niños y niñas también tienen derechos” (Alzate, 2003, p. 145).

Partiendo de la concepción moderna de infancia, se plantea que a partir del imaginario del adulto de lo que implica ser niño, es cuando se formula una concepción de niñez como una etapa de preparación para la vida en sociedad. Gaitán (2006a) afirma que “... de la mano de la construcción adulta, la infancia ha ido variando su posición y ha visto reconocidos unos derechos que la aproximan al grupo dominante” (p. 17).

En gran medida, la concepción de los derechos humanos y de los infantes como sujetos de derechos ha generado una valoración distinta de la infancia. Si bien Gaitán (2006a) afirma que “...

la existencia de la infancia forma parte de la experiencia de la vida cotidiana” (p. 15), reconoce, en coincidencia con otros autores, que en este contexto en el que surge la infancia como un constructo social, se asumen las problemáticas de los infantes como aquello que es propiciado por la exclusión y la negación de sus derechos (Casas, 1998; Alzate, 2003; Qvortrop, 1992).

Según Gaitán (2006b), las limitaciones de esta concepción de infancia están ligadas a que se asume a los niños y niñas como un grupo minoritario, lo que repercute en “...discriminación en materia de derechos, acceso al poder, bienestar y prestigio, así como en una subordinación al grupo dominante” (p. 20); actualmente la infancia tiene protagonismo y goza de políticas para su protección, fenómeno al que se refiere como “...un relato de progreso según el cual la infancia es un invento moderno” (p. 29).

El proceso a través del cual se reconocen los derechos y la protección de la infancia se llevó a cabo como resultado de un largo proceso de legitimación cultural y social, “...es así como el siglo XX irrumpe y transcurre bajo una producción legislativa incesante a favor de la infancia” (Palacios, 2004, p. 10). Durante el siglo XXI, y bajo la nueva perspectiva que trajo consigo la Declaración Universal de los Derechos del Niño, se inicia una carrera en el camino por la protección integral del bienestar social de la infancia en todo el mundo.

Mary Beloff (1999) define el modelo de protección integral de los derechos de la infancia y la adolescencia como una constante búsqueda de nuevos y mejores estándares que faciliten y garanticen los derechos e intereses de la infancia y adolescencia.

Se entiende por derechos de protección aquellos que están asociados a la protección de la infancia y adolescencia de cualquier forma de maltrato (físico o emocional), abuso (abuso sexual, trabajo infantil o explotación) o abandono. Según Unicef (2005), la protección de la infancia comprende labores de prevención y garantía en situaciones de: “violencia, explotación y abuso contra niños y niñas, como por ejemplo la explotación sexual, la trata, el trabajo infantil

y prácticas tradicionales perniciosas, como la mutilación/escisión genital de la mujer y el matrimonio adolescente” (p. 3).

IMAGINARIOS SOCIALES EN LA INFANCIA

Los imaginarios sociales se encuentran estrechamente ligados a conceptos como la conciencia y las representaciones sociales. Amar, Angarita y Cabrera (2003) destacan que disciplinas como la sociología, la filosofía y la psicología social han seguido la evolución de este concepto, y autores como Durkheim, Sartre, Durand, Bachelard, Castoriadis, Moscovici, Pintos y Luhmann son representativos. Teniendo en cuenta una perspectiva psicosocial y otra de corte sociocultural, a continuación se abordan los diferentes constructos alrededor de los imaginarios sociales.

Bachelard (1993) asume lo imaginario como un objeto de estudio paralelo a la razón, por lo que establece que, para estudiar los imaginarios, hay que deshacerse del pasado y situarse en el presente imaginado; ya que lo imaginario es en sí mismo la imaginación y todo lo que de ella surge. Es decir, los imaginarios sociales constituyen constructos que tienen valor y funcionalidad en un contexto y tiempo determinados (Castoriadis, 1993).

Tiempo atrás, en su texto “Lo imaginario”, Sartre (1964) centra su atención en la fenomenología de la imaginación, con la intención de describir los procesos que tienen lugar en la conciencia. Según este autor, las conciencias imaginantes son “..estructuras que nacen, se desarrollan y desaparecen según leyes que le son propias” (p.18), pues la conciencia desde esta perspectiva se determina a sí misma.

Desde este enfoque filosófico, lo imaginario es referente de la imaginación y no se le da la misma importancia que a la razón o la percepción, debido a su naturaleza engañosa; en consecuencia, lo imaginario y lo real están siempre distantes. Mientras que, de esta misma época, pero con una visión contraria, Durand (1968) plantea lo imaginario como un elemento constitutivo de la representación humana.

A su vez, Durkheim (1895) hablaba de la conciencia colectiva para poder explicar fenómenos sociales, impulsando así la idea de los imaginarios sociales en tanto representaciones, que traducen estados de la colectividad social. Es así que lo imaginario comprende una dimensión del hombre a través de la cual tanto el individuo como la sociedad, organizan y expresan de manera simbólica sus valores comunes.

Establecer diferencias entre las representaciones sociales y los imaginarios sociales ha sido un tema ampliamente discutido y abordado en la literatura. Perspectivas como la de Moscovici (1979) abordan las representaciones sociales a través de la psicología social; desde este punto de vista, se les define como dinámicas y enfocadas hacia la producción de prácticas sociales, ya que "...sirven para orientarse en el contexto social y material, para dominarlo" (p. 18). Sin embargo, las diferencias aparecen en los componentes y en el abordaje de los mismos, en la medida en que la interpretación de las representaciones sociales se centra en los procesos del individuo para el análisis, incluyendo factores como, por ejemplo, las actitudes, y en el caso de los imaginarios se profundiza en los procesamientos sociales incluyen elementos culturales y simbólicos propios de una cultura.

En un abordaje más reciente, Pintos (2005) asume por imaginarios sociales los "...esquemas socialmente construidos, que nos permiten percibir, explicar e intervenir, en lo que en cada sistema social diferenciado se tenga por realidad" (p. 42). Para este autor los imaginarios sociales tienen la función de hacer visible lo invisible, es decir, visibilizar las normas sociales, pues en tanto sistemas de interpretación construidos y legitimados socialmente estos impactan en el comportamiento social. En esta perspectiva sobre los imaginarios sociales se asume que estos permiten percibir, explicar y actuar.

Ya en un ejercicio de investigación previo fueron caracterizados los imaginarios de

ciudad y ciudadanía que tienen los niños y las niñas en un contexto similar al del presente estudio (Vega & García, 2005a;

Vega & García, 2005b), en los cuales se pudo constatar como “los imaginarios sociales legitiman poderes, establecen valores y modelan conductas” (Vega & García, 2005a, p. 299).

Ahora bien, ¿cómo asumir los imaginarios sociales al abordar los derechos de la infancia? Cuando se hace referencia al derecho a la protección, en el ámbito del imaginario social aparecen, por ejemplo, asociaciones con un excesivo proteccionismo adulto y la anulación de la autonomía de los niños, niñas y adolescentes. Gaitán (2006b) plantea que esta visión surge de los imaginarios sociales e imaginarios adultos del ser niños, mediados por la melancolía que genera la superación de la experiencia de la niñez.

Sin embargo, analizar la construcción que de su propia realidad realizan los niños, niñas y adolescentes permite ver, desde una perspectiva contextualizada y legítima, los referentes simbólicos desde los cuales la población se relaciona con las prácticas que pueden expresar, conducir o no, a la garantía de sus derechos. El análisis de los imaginarios sociales desde la perspectiva de la infancia ha sido más bien poco abordado y tanto el diseño como implementación de leyes se siguen sustentando en las percepciones adultas del ser niño.

En este sentido, Gaitán (2006b) habla de un nuevo enfoque para el estudio de la infancia que ubica al niño como ser humano potencial, específicamente ve a “los niños, como grupo social”; que desde la lectura de la autora “...no solo pueden actuar, sino que interactúan, de hecho, con los demás grupos sociales, modificando, construyendo y contribuyendo a los cambios que se producen en la sociedad” (p. 17).

Ahora bien, como los imaginarios sociales operan de manera *intersistémica*, a través de medios como el lenguaje propio de los sistemas sociales, como son la interacción entre pares, la familia y la escuela, en dichos casos el lenguaje funciona como medio de propagación para las ideas y realidades socialmente construidas, y es a partir del lenguaje de los niños y niñas desde donde se abordará la interpretación de sus imaginarios.

DISEÑO METODOLÓGICO

Este fue un estudio cualitativo que tuvo la pretensión de interpretar un fenómeno social –los imaginarios de niños y niñas relacionados con el derecho de protección–, teniendo en cuenta las particularidades reales del contexto, a partir del lenguaje con el que se expresan, además de la cultura, valores, problemáticas y necesidades de la población y los sujetos de estudio en sus particularidades. Desde el paradigma interpretativo, centrado para efectos de este estudio en la hermenéutica, se apuntó a describir y estudiar de manera detallada los referentes simbólicos de algunos fenómenos y acciones particulares del ser humano en sociedad, esto es, a partir de “una necesidad de interpretación cuando uno está explicando la experiencia” (Paker, 2013, p. 3).

La investigación se llevó a cabo a partir de 8 grupos focales en los que participaron 72 niños y niñas, entre los 7 y 12 años de edad, de dos instituciones educativas; una pública (Normal Superior de Manatí) y otra privada (Escuela Metropolitana de Malambo) ubicadas en dos municipios del departamento del Atlántico: Manatí, de corte rural, y Malambo, perteneciente al área metropolitana de Barranquilla, con características más urbanas. En cada municipio se realizaron 4 grupos focales distribuidos por sexo –niños/niñas– y por edad: 7-9 años/10-12 años-. El proyecto se inició con aprobación del Comité de Ética de la Universidad del Norte, y previamente a la participación de los niños y niñas se contó con consentimiento informado de sus padres o madres.

El procesamiento se hizo empleando la técnica de análisis de contenido, a través del *software* de análisis de datos cualitativos Atlas-Ti, en el cual se incorporaron las transcripciones de los grupos focales, y mediante un proceso de codificación abierta se fueron estableciendo categorías emergentes, las cuales sirvieron como base para articular las redes de relaciones que permitieron evidenciar los imaginarios de la población infantil sobre el derecho de protección a la infancia.

Se identificaron, finalmente, las siguientes categorías y sub-categorías: 1) La familia como territorio protector; 2) El hogar como espacio libre de riesgo; 3) La protección desde un enfoque negativo-vulnerabilidad; 4) El maltrato como mecanismo de control - pauta de crianza; 5) Los niños y niñas como motivadores del maltrato, abuso y abandono; 6) Las instituciones como responsables de la protección de la infancia; y 7) El espacio público como espacio negado para la infancia.

LOS IMAGINARIOS SOCIALES EN TORNO AL DERECHO DE PROTECCIÓN EN NIÑOS Y NIÑAS DE 7 A 12 AÑOS

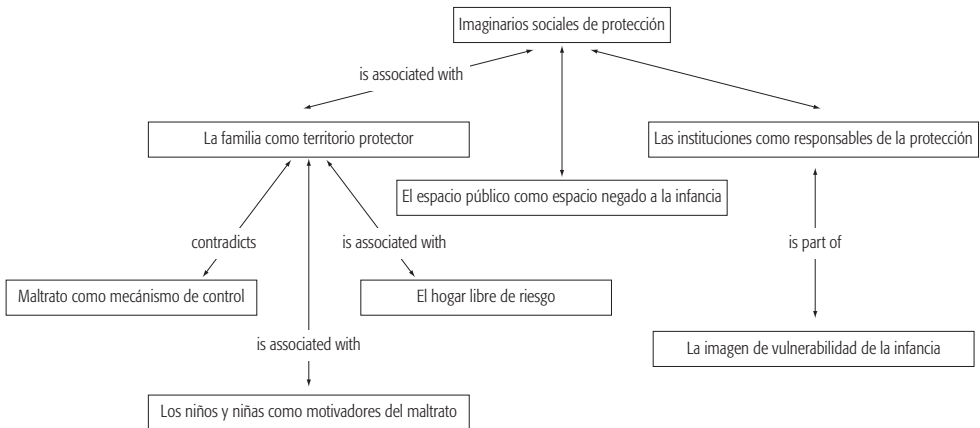


Gráfico 1. Los imaginarios sociales entorno al derecho de protección en niños y niñas de 7 a 12 años

A partir del diálogo construido en los grupos focales con niños y niñas de 7 a 12 años de los municipios de Manatí y Malambo, para establecer los imaginarios sociales en torno al derecho de protección, se identificaron las siguientes categorías: a) La familia como territorio protector, b) El espacio público como espacio negado para la infancia y c) Las instituciones como responsables de la protección de los niños, niñas y adolescentes.

En primer lugar, en cuanto a la primera categoría, *el imaginario de la familia como territorio protector*, tal como se representa en el gráfico 1, es recurrente en las expresiones de niños y niñas la referencia a la familia como espacio de protección y cuidado de la infancia y la adolescencia.

Los niños y niñas identifican a la familia y sus integrantes: “mi tío, mi abuela, mi tía” (Niñas_7-9_Malambo) como únicos individuos a quienes pueden acudir en caso de sentir que sus derechos son vulnerados, esto es, en caso de vivir situaciones problemáticas o adversas como maltrato, abuso o abandono. Por ejemplo: “toda la familia nos tiene que cuidar” (Niñas_7-9_Malambo); respecto de lo cual afirman que: “si nosotros tenemos un problema llaman a nuestros padres” (Niños_10-12_Malambo).

El grupo de niños y niñas participantes consideran el cuidado y la defensa de la infancia como un deber de los padres y madres: “las personas adultas deben de cuidarnos, deben defender a sus hijos” (Niños_10-12_Malambo). Además, aseguran que debido al papel protector de la familia, frente a la detección de situaciones adversas en su entorno con respecto a otros niños y niñas, estas se deben solucionar: “hablando con los padres de esos niños que hacen eso, para que estén pendientes a ellos” (Niños_10-12_Malambo). Consideran que gran parte de este compromiso de la familia está fundamentado en las necesidades afectivas de los niños y niñas: “hay personas que necesitan el amor de padre” (Niñas_10-12_Malambo).

En el imaginario de la familia como territorio protector se identificaron tres sub-categorías, a saber:

- **Primera sub-categoría: *La imagen del maltrato como mecanismo de control.*** Si bien los niños y niñas identifican la familia como un territorio protector, también ubican en este espacio algunas situaciones de maltrato. Sin embargo, a pesar de algunas posturas críticas, el maltrato por parte de las figuras parentales y cuidadores es justificado como un mecanismo de control, el cual, en algunos casos, se asume como la mejor manera de corregir y criar

a los niños y niñas: “Entonces a los niños los mandan a hacer algo y se quedan jugando, entonces cuando ya vienen, comienzan a pegarle, pero duro, con una manguera, pero se pasa, porque si un padre quiere corregir a sus hijos, no es con una correa” (Niñas_10-12_Malambo).

El maltrato como *mecanismo de control*, desde la visión que ofrecen los niños y niñas participantes, se asume como parte de una pauta de crianza positiva: “porque hay que enseñarlos, porque hay muchos niños que no se les enseñan nada y los dejan por la calle, y cuando crecen fuman y hacen todo eso y hay que madurar” (Niñas_7-9_Malambo).

Frente a esta situación, los niños y niñas afirman que: “las mamás pegan con rabia, porque no les hacen caso los niños” (Niñas_7-9_Manatí), y dicen que “sí se les puede pegar, pero no así con maltrato” (Niñas_7-9_Malambo). Desde esta perspectiva la imagen del maltrato se asocia no tanto con el acto mismo de maltratar a los niños y niñas, bien sea física o emocionalmente, sino con el exceso o la actitud con que se haga, esto es, maltratar es pegar más de la cuenta o, pegar o regañar con rabia.

- **Segunda sub-categoría: *Los niños y niñas como motivadores del maltrato, abuso y abandono.*** Los niños y niñas dicen que la razón principal por la que se les maltrata es porque no se comportan como las figuras parentales esperan, lo que se puede ver en su discurso: “me pegaron porque me estaba portando mal” (Niños_7-9_Malambo); esta frase es recurrente.

Aparece aquí una imagen de merecimiento que justifica el maltrato por parte de sus padres, madres o cuidadores, quienes frente al comportamiento inesperado de sus hijos e hijas, como algo obvio, reaccionan de esta manera. Esto

es, niños y niñas se culpan a sí mismos, pues debido a sus “malos comportamientos” reciben el castigo físico como penalidad; incluso, hay niños y niñas que recomiendan a otros que no se comporten mal: “que no lo hagan, porque después los maltratan” (Niñas_7-9_Malambo).

- **Tercera sub-categoría: *La familia como territorio protector***, se denominó *el hogar como lugar libre de riesgo*. Los niños y niñas afirman que se sienten protegidos sólo cuando están en casa; aseguran que debido a la presencia de las figuras parentales, el hogar es el lugar que no presenta ningún riesgo para la infancia y adolescencia.

Según los niños y niñas participantes, las figuras parentales tienen pautas a la hora de dejarlos solos, con fin de mantener el hogar como un lugar libre de riesgo entre las que se encuentra, por ejemplo, no abrir la puerta a desconocidos: “mis papás me dicen que cuando ellos no están yo no abra la puerta si es alguien desconocido, no les abra la puerta” (Niños_10-12_Malambo).

Cabe resaltar que la imagen del *hogar como lugar libre de riesgo* hace referencia al propio hogar, pero cuando se trata de lo externo expresan otra situación, es decir, manifiestan que el hogar de otros niños y niñas sí puede llegar a tener riesgos: “aquí por mi casa una señora y un señor que todos los sábados y domingos se emborrachaban y venían a pegarle al niño” (Mixto_10-12_Manatí).

Ahora bien, dentro de las expresiones que relacionamos con la categoría que representa al imaginario de *la familia como territorio protector*, se encontraron también posiciones críticas frente al merecimiento del maltrato o a sus consecuencias, tales como: “porque si yo me porto mal, yo no tengo derecho a eso” (Niñas_10-12_Malam-

bo) o “los niños se van de las casas porque los papás los tratan mal” (Niñas_7-9_Malambo).

En segundo lugar, se identificó la categoría el imaginario del *espacio público negado para la infancia*. Esta se construye a partir de la imagen que tienen los niños y niñas en relación con la calle y el espacio público en general como lugares peligrosos: “Porque en la calle enseñan lo malo” (Niños_7-9_Manatí). Además, la calle representa para los niños y niñas participantes soledad y descuido: “porqué andan en la calle, porque andan solos y no los cuidan” (Niñas_7-9_Manatí); la calle constituye para los niños y niñas un espacio al que la niñez no debe tener acceso, un espacio negado: “te pueden pasar cosas malas, atropellar o asesinar, o si no violarlo” (Niñas_7-9_Malambo)

Finalmente, la tercera categoría identificada fue la imagen de *las instituciones como protectoras de la infancia* y se refiere específicamente a la idea que tienen los niños y niñas participantes respecto a las instituciones como la Policía, la Escuela, el Estado, Entidades de Salud y el ICBF, en torno a las cuales existe en general una imagen positiva como protectoras que enseñan, defienden, cuidan: “nos tratan bien, nos defiende de todo peligro, nos enseñan” (Niños_7-9_Malambo).

Este sentido de protección llega al castigo a quienes vulneran a la infancia, incluyendo, paradójicamente a la propia familia: “en caso de que los maltraten y al padre se lo llevan a la cárcel y al niño se lo llevan al Bienestar Familiar y allá encuentran un lugar que sea adecuado para él” (Mixto_10-12_Manatí). En este caso aparecen como las únicas instancias que constituyen un espacio externo al hogar y que pueden proteger a la infancia de lo que pasa aún dentro del hogar.

Ahora bien, en gran medida, en esta categoría se encontró una asociación de la protección con una *imagen de vulnerabilidad de la infancia* que hace referencia a la mirada desde la cual los niños y niñas piensan que deben actuar estas instituciones.

Los niños y niñas participantes se perciben como individuos en riesgo, vulnerables, susceptibles de ser maltratados, abusados,

abandonados, privados de la libertad. Al respecto se encuentran afirmaciones como: “se los roban, que los matan, los asesinan, los violan” (Niñas_7-9_Manatí). Ante estas situaciones, los mismos niños y niñas se ven en el deber de cuidar a otros niños y niñas menores: “yo tengo que proteger a mi hermano porque mi hermano es pequeño” (Niños_7-9_Malambo).

El imaginario *de vulnerabilidad de la infancia* tiene mucha concordancia con el del *espacio público como espacio negado para la infancia*, esto se expresa según los niños y niñas participantes, en afirmaciones que expresan que en la calle es donde los adultos “deben estar pendientes adónde vamos, qué hacemos cuando ellos no están” (Niños_10-12_Malambo), o “si voy a salir, que salga con cuidado, que no me meta a partes solas” (Niños_10-12_Malambo).

DISCUSIÓN

Desde el enfoque de derechos, la ley establece que la garantía y protección de los derechos de infancia y adolescencia se encuentran sustentados en las figuras parentales, cuidadores, instituciones y la sociedad civil en general, situación en la que la familia juega un rol protagónico (Morlchetti, 2013). Según lo destaca el modelo ecológico de Bronfenbrenner (1979), los seres humanos se encuentran en constante interacción con la familia, los vecinos, las comunidades que hacen parte del mesosistema y que influyen de manera directa en el desarrollo del individuo.

Desde esta perspectiva, es deseable, tal como se evidenció en el estudio, que aparezca el imaginario de *familia como territorio protector*, lo cual indica la valoración que tienen niños y niñas de esta instancia como ámbito de protección de sus derechos. Sin embargo, la realidad que se expresa en las cifras y reportes del año 2013, de instituciones como el Observatorio del Delito de la Policía Nacional, muestra como “de los 685 casos de niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales registrados por la Policía Nacional, el 39.42% se han originado en casas de habitación, el 28 % en vías públicas y el 15 % dentro de la vivienda” (Policía Nacional, 2013, p. 4). Es decir, la mayoría de los casos de abuso se dan en el

ámbito familiar, lo cual es contradictorio en relación con el imaginario que existe sobre la familia como territorio protector.

Sin embargo, en el estudio se evidenciaron también prácticas de maltrato a la infancia, las cuales son justificadas por niños y niñas como pautas de crianza, a partir del imaginario del *maltrato como mecanismo de control*. De esta manera se estaría justificando una práctica de siglos atrás, tal como lo destaca De Mause (1991), quien plantea los ciclos históricos de la concepción de infancia, basándose en las relaciones que se establecen con las diferentes figuras parentales, ubicando el maltrato entre la ambivalencia (siglos XIV-XVII) y la intrusión (siglo XVIII), muy lejos aún de lo que se esperaría para este tiempo en prácticas de crianzas orientadas a la ayuda (se inicia a mediados del siglo XX) (Alzate, 2003, p. 25).

En concordancia con lo anterior, y evidenciando que esta no es una problemática local, el Ministerio de Desarrollo Social de Montevideo (2008) publicó un estudio denominado *Prácticas de crianza y resolución de conflictos familiares*, en el que plantean que "... se tiende a justificar el maltrato como forma de corrección, confundiendo respeto con sumisión y por consiguiente generando una forma de naturalizar los malos tratos como forma sistemática de puesta de límites" (p. 5).

Autoras como Larraín y Bascuñán (2009) plantean la necesidad de ilegitimar el maltrato como pauta de crianza, pues consideran que "las experiencias de violencia y abuso sufridas por el padre y la madre durante su infancia es el factor de riesgo más relevante para que exista violencia contra los niños en las familias, ya que se produce una transmisión intergeneracional de la violencia" (p. 9).

Desde estos imaginarios en niños y niñas, lejos de cumplir con su papel de reivindicar los derechos y la protección de la infancia, las figura parentales y cuidadores que emplean pautas de crianza forjadas sobre el imaginario del *maltrato como mecanismo de control*, justificado como parte de la crianza, vulneran de manera reiterada los derechos de los niños y niñas, más aún cuando el mismo se justifica a partir del imaginario que lo complementa en tanto se ve a *los niños y niñas como motivadores del maltrato*.

Si tomamos como referente la concepción de Pintos (2005) en torno a los imaginarios sociales como medios interacción entre los individuos y los sistemas sociales, a partir de la cual el lenguaje y especialmente el discurso de los individuos constituyen elementos a través de los que se percibe, explica y se actúa en el marco de la construcción social de la realidad, todo desde un escenario de construcción simbólica y comunicativa de cualquier fenómeno social, este tipo de imaginarios constituyen entonces un marco de interpretación y justificación de prácticas de maltrato como pautas de crianza válidas y normalizadas socialmente.

Tal y como lo destacan Ávila, Malagón y Triana (2010), la pautas y patrones de crianza inmersos en los imaginarios identificados responden tanto a prácticas modernas, como a procesos culturales. Es decir que, en lo que a las pautas y patrones de crianza de tipo correctivo se refiere, aún se concibe al castigo físico como mecanismo de control eficaz a la hora de “corregir”.

Es muy probable entonces que, tal como planteaba en su momento Ulloa (1996), aún las figuras parentales guardan la noción de los hijos como sujetos de su propiedad, lo cual les confiere una especie de poder para actuar y utilizar el castigo como una medida control y disciplina. A su vez, esta autora asegura que esta situación puede generar en la infancia y adolescencia sentimientos de culpa, tal y como lo muestra el imaginario de los niños y niñas como motivadores del maltrato, abuso o abandono.

En consecuencia, la contradicción entre las cifras y la justificación de las prácticas de maltrato y vulneración de los derechos de niños y niñas como pautas de crianza que aparece en los imaginarios hallados, no es más que la negación de la realidad a la que está sometida la infancia, mitificándose así al hogar y *la familia como espacio libre de riesgo*. En este caso, tal como se plantea en otros estudios sobre imaginarios (Flores, 2000), el imaginario aparece como negación de una realidad, que no se quiere reconocer, mitificando la imagen de la misma a partir del ideal deseado.

Ahora bien, por contraposición, en el imaginario de niños y niñas aparece el *espacio público como espacio negado a la infan-*

cia, lo cual se puede entender bien sea a partir de las características del espacio público en los contextos nacionales y regionales, en los cuales este espacio aparece como negado a ciertos actores puestos en una condición de inferioridad de poder frente a otros (Crawford & Flores, 2006), pues lo asumen lejano del entorno protector, o de su contexto, en el cual no pueden estar solos, con el fin de evidenciar un vínculo de poder superior entre los adultos y la infancia. Situación consecuente con el imaginario de *la vulnerabilidad de la infancia*.

Sin embargo, estos imaginarios también se corresponden con las concepciones/paisajes de los niños y las niñas alrededor del riesgo y la seguridad en relación con la distinción público/privado, en los cuales la esfera privada del hogar es descrita en términos de seguridad y protección, mientras que se consideran vulnerables en la vida pública (Harden, 2000).

Ahora bien, en correspondencia con el imaginario de *vulnerabilidad de la infancia* también aparece el de las *instituciones, organizaciones y entidades como responsables de la protección* de sus derechos —este segundo estaría acorde con lo planteado en la Constitución Nacional (Vizcaíno, Ramírez & Cuéllar, 2010); sin embargo, este imaginario sobre las instituciones aparece también como un mito de una realidad deseable, en tanto los niños y niñas finalmente perciben a las instituciones como lejanas, y en pocos casos evidencian algún conocimiento sobre la forma como opera esta protección o las rutas a seguir para conseguirla.

CONCLUSIONES

Es claro que estos imaginarios que tienen niños y niñas sobre el derecho a la protección influyen de manera directa y justifican las prácticas sociales, y en este caso afectan el desarrollo, bienestar y protección de los derechos de la infancia y adolescencia. Pensar que la familia es un territorio libre de riesgo para la infancia permite, por un lado, que se baje la guardia ante situaciones adversas, así como justificar el maltrato como práctica de crianza conlleva a aceptarlo como una situación normal y deseable. Por otro lado,

aceptar que el espacio público es negado para la infancia conlleva a renunciar a la creación de espacios seguros y autónomos para niños y niñas en el ámbito de lo público, y, finalmente, reconocer a las entidades estatales como responsables de los derechos tan solo frente a la vulnerabilidad de la infancia, sin una apropiación de las mismas por parte de los niños y las niñas, es mantener un vacío que articule desde la misma infancia la presencia institucional como garante de sus derechos.

En tal sentido se propone desarrollar procesos de interpelación de este tipo de imaginarios en niños y niñas (Marrugo & Vega, 2014; Vega & Lafaurie, 2013) que contribuyan, por un lado, a fortalecer una perspectiva más crítica y auto-protectora en relación con la garantía de sus derechos en los distintos espacios y ambientes en los que habitan, para lo cual ya existen diversas experiencias (Lafaurie, Vega & Romero, 2013) y estrategias metodológicas validadas (Vega, Castro, Romero, Lafaurie, Palencia & Jayk, 2013), orientadas a la generación de capacidades y competencias ciudadanas en niños y niñas.

Desde este punto de vista, tal como plantean Ortega, Ramírez y Castelán (2005), es necesario multiplicar y, sobre todo, coordinar las acciones, con la participación de las familias, de las organizaciones de la sociedad civil, de los medios de comunicación, de las instituciones del sector salud, de las de seguridad pública y de las de desarrollo social (p. 167). Esto con el fin generar procesos que incluyan a todas las instancias de la sociedad.

Igualmente, es importante desarrollar procesos de investigación con una cobertura más amplia en términos de población participante, de tal forma que se puedan fundamentar con mayor evidencia los hallazgos aquí presentados, así como también que involucren otras poblaciones (figuras parentales, profesores y profesoras, entre otras) y otros contextos culturales, con el fin de hacer comparativos para establecer regularidades y diferencias.

Además, partiendo de estos hallazgos es pertinente tener en cuenta a la hora de diseñar estrategias de intervención para la protección de la infancia y la adolescencia, y especialmente aquellas

que pretendan prevenir el maltrato, abuso y abandono, tomar como referente los imaginarios sociales, no sólo los que construyen o legitiman los niños, niñas y adolescentes, sino también los imaginarios de los adultos, que son finalmente los que soportan las prácticas abusivas.

REFERENCIAS

- Alzate, M. (2003). *La infancia: concepciones y perspectivas*. Pereira, Colombia: Papiro.
- Amar, J., Angarita, C. & Cabrera, K. (2003). Construcción de imaginarios infantiles y vida cotidiana. *Revista Psicología desde el Caribe*, 12, 134-172.
- Ariès, P. (1987). *El niño y la vida familiar en el antiguo régimen*. Madrid: Taurus.
- Ávila, L., Malagón, A. & Triana, A. (2010). Patrones de crianza y cuidado de niños y niñas en Boyacá. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 8(2), 933-945.
- Bachelard, G. (1993). *La poética del espacio*. Bogotá: Fondo de Cultura Económica.
- Beloff, M. (1999). Modelo de la protección integral de los derechos del niño y de la situación irregular: un modelo para armar y otro para desarmar. *Revista Justicia y Derechos del Niño*, 1, 9-21.
- Blanco, M. & Delpiano, E. (2005). La educación de calidad para todos empieza en la primera infancia. *Revista Enfoques Educativos*, 7(1), 11-33.
- Bronfenbrenner, U. (1979). *The Ecology of Human Development*. Cambridge: Harvard University Press.
- Casas, F. (1998). *Infancia: Perspectivas psicosociales*. Madrid: Paidós.
- Castoriadis, C. (1993). *La institución imaginaria de la sociedad. Marxismo y teoría revolucionaria*, 1. Buenos Aires: Tusquets.
- Crawford, L. & Flores, P. (2006). América latina: la ciudad negada. *Investigación y desarrollo*. 14(1), 226-239.
- Dalsgaard, S.; Bo Mortensen, P.; Fydenberg, M. & Hove, P. (2014). ADHD, Stimulant treatment in childhood and subsequent substance abuse in adulthood - A naturalistic long-term follow-up study. *Journal Addictive Behaviors*, 39, 325-328.

- De Mause, LL. (1991). *La evolución de la infancia Historia de la infancia*. Madrid: Alianza.
- Duarte, J.; Gallego, T.; Parra, P. & García, G. (2012). Estado del arte de las investigaciones y programas sobre la atención y el desarrollo de la primera infancia realizados en los municipios de Medellín, Bello, Envigado, Sabaneta e Itagüí, del Valle de Aburrá, entre 1994 Y 2005. *Revista Latinoamericana de ciencias sociales, niñez y Juventud*, 10(1), 719-721.
- Durán, E. Guáqueta, C. & Torres, A. (2011). Restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes en el sistema nacional de bienestar familiar. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 2(9), 549-559.
- Durand, G. (1968). *La imaginación simbólica*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Durkheim, E. (1985). *Las reglas del método sociológico*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Flores, P. (2000). Reconstrucción del imaginario urbano de Barranquilla (Colombia): De la ciudad mediada a la ciudad soñada. *Investigación & desarrollo*, 8(2), 216-243.
- Frugard, I.; Thoresen, S.; Wentzel-Larsen, T. & Dyb, G. (2013). Violence, bullying and academic achievement: A study of 15-years-old adolescence and their school environment. *Journal child abuse & neglect*, 37, 243-251.
- Gaitán, L. (2006a). La nueva sociología de la infancia. *Aportaciones de una mirada distinta*. *Revista Política y Sociedad*, 43(1), 9-26.
- Gaitán, L. (2006b). *Sociología de la infancia*. Madrid: Síntesis.
- Gaitán, L. (2007). El bienestar social de la infancia y los derechos de los niños. *Política y Sociedad*, 43(1), 63-80.
- Harden, J. (2000). There's no Place Like Home: The Public/Private Distinction in Children's Theorizing of Risk and Safety. *Childhood*, 7(1), 43-59. DOI: 10.1177/0907568200007001005.
- ICBF. (2013). Caracterización del maltrato infantil en Colombia: Una aproximación en cifras. *Boletín Observatorio de bienestar de la niñez*. Recuperado de <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/Bienestar/Programas/ObservatorioBienestar>
- INMLCF. (2011). *Informe Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses*. Colombia.
- Lafaurie, A., Vega, J. & Romero, M. (2013). Experiencias sobre medios, escuela y ciudadanía. En: J. Vega & M. Romero, M. (Eds.), *Tele-*

- visión, escuela y competencias ciudadanas. Una perspectiva crítica desde niños y niñas* (pp. 75 – 121). Montería, Colombia: Fondo Editorial Universidad de Córdoba.
- Larraín, S. & Bascuñán, C. (2009). Maltrato infantil: una dolorosa realidad puertas adentro. *Desafíos*, 9, 4-9. Recuperado de <http://www.cepal.org/ddes/noticias/desafios/1/36731/Boletin-Desafios9-CEPAL-UNICEF.pdf>
- Li, F. & Godinet, M. (2014). The impact of repeated maltreatment on behavioral trajectories from early childhood to early adolescence. *Children and youth services review*, 36, 22-29.
- Marrugo, B. & Vega, J. (2014). Corporación Mariamulata Lectora: Herencia infantil de participación y diálogo con la naturaleza. Rincón del Mar (San Onofre, Sucre). En E. Herrera, M. Rugeles, A. Sotelo & J. Vega (Eds.), *Emergencia del territorio y comunicación local. Experiencias de comunicación y desarrollo sobre medio ambiente en Colombia* (pp. 150-175). Barranquilla, Colombia: Editorial Universidad del Norte.
- Moreno, J. (2004). Etiología del trabajo infantil: Estilo educativo, prácticas de crianza y contexto social. *Revista Psicología y salud*, 14(1), 121-134.
- Ministerio de Desarrollo Social de Montevideo. (2008). *Prácticas de crianza y resolución de conflictos familiares*. Edita: Infamilia. Recuperado de <http://resourcecentre.savethechildren.se/sites/default/files/documents/3653.pdf>
- Morlachetti, A. (2013). *Sistemas nacionales de protección integral de la infancia: fundamentos jurídicos y estado de aplicación en América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile: CEPAL.
- Moscovici, S. (1979). *El psicoanálisis, su imagen y su público*. Buenos Aires: Huemul.
- Observatorio del Delito. (2013). *Violencia sexual infantil y violencia intrafamiliar*. Bogotá: Policía Nacional Colombia.
- Paker, M. (2013). La investigación hermenéutica en el estudio de la conducta humana. *American Psychologist*, 40(10), octubre 1985. Traducción de Laura Sampson, revisión técnica, M. Cristina Tenorio. Universidad del Valle, Cali, 2010.
- Palacios, C. (2004). El descubrimiento de América, pasado y porvenir de la infancia de este continente. Association des Amis du Mexique en France.

- Pillati, A.; Godoy, J. & Brussinob, S. (2011). Análisis factorial confirmatorio del Cuestionario de Expectativas hacia el Alcohol para Niños argentinos (CEA-N). *Revista Trastornos adictivos*, 13(2), 71-79.
- Pintos, L. (2005). Comunicación, construcción de la realidad e imaginarios sociales. *Utopía y praxis latinoamericana*, 10(29), p. 37-65.
- Ortega, S. Ramírez, M. & Castelán, A. (2005). Estrategias para prevenir y atender el maltrato, la violencia y las adicciones en las escuelas públicas de la ciudad de México. *Revista Iberoamericana de educación*, 38, 147-169.
- Qvortrop, J. (1992). La infancia y las macroestructuras sociales. El derecho a tener derechos. *Infancia, derecho y políticas sociales en América Latina*, 4, 157-171.
- Reijntjes, A.; Vermande, M.; Goossens, F.; Olthof, T.; Van de Schoot, R.; Aleva, L. & Meulen, M. (2013). Developmental trajectories of bullying and social dominance in youth. *Journal Child Abuse & Neglect*, 37, 224-234.
- Sartre, J. (1964). *Lo imaginario. Psicología fenomenológica de la imaginación*. (2ª ed.). Buenos Aires: Losada.
- Save The Children International. (2013). *La protección de la infancia frente a la pobreza: un derecho, una obligación y una inversión*. España: Save the Children. Recuperado de <http://www.savethechildren.es/docs/Ficheros/644/INFORME.pdf>
- Tonda, J. (2008). La violence de l'imaginaire des enfants-sorciers. *Cahiers d'études africaines*, XLVIII (1-2), 325-343.
- UNICEF (2005). Definición de infancia. Informe del estado mundial de la infancia 2005. Disponible en <http://www.unicef.org/spanish/sowc05/childhooddefined.html>
- Ulloa, F. (1996). Violencia familiar y su impacto sobre el niño. *Revista Chilena de Pediatría*, 67(4), p. 183-187.
- Vega, J. (2013). Observatorio Infantil de Televisión "Observar TV". Niños, niñas, televisión y ciudadanía. En J. Vega & M. Romero (Eds.), *Observar TV. Televisión, escuela y competencias ciudadanas. Una perspectiva crítica desde niñas y niños* (pp. 15 – 27). Montería, Colombia: Editorial Universidad de Córdoba.
- Vega, J., Castro, V., Romero, M., Lafaurie, A., Palencia, A. & Jayk, J. (2013). Estrategias y herramientas metodológicas para trabajar escuela, televisión y ciudadanía desde la perspectiva de "Observar TV". En J. Vega, & M. Romero, M. (Eds.), *Televisión, escuela y com-*

- petencias ciudadanas. Una perspectiva crítica desde niños y niñas* (pp. 219 – 260). Montería, Colombia: Fondo Editorial Universidad de Córdoba.
- Vega, J. & García, L. (2005a). Imaginarios de ciudadanía en niños y niñas: ¿Súbditos o empoderados? *Investigación y desarrollo*, 13(2), 296-317.
- Vega, J. & García, L. (2005b). Imaginarios de ciudad en niños y niñas de Barranquilla – Colombia. *Revista Quórum Académico*, 2(1), enero-junio, 37 – 60. Universidad del Zulia, Facultad de Humanidades y Educación. Centro de Investigación de la Comunicación y la Información CICI. Maracaibo.
- Vega, J. & Lafaurie, A. (2013). «Observar TV»: Un observatorio infantil de televisión para la interlocución de los niños. *Comunicar*, 40, 145-153. DOI: 10.3916/C40-2013-03-05.
- Vega, J. & Mendivil, C. (2010) Joven Habla Joven: Experiencia de entretenimiento de tercera generación en trabajo sobre sexualidad y género entre jóvenes. *Revista Folios*, 23, 69-92. Facultad de Comunicaciones, Universidad de Antioquia.
- Vega, J. & Mendivil, C. (2012). jovenHABLAjoven: Lessons Learned about Interpellation, Peer Communication, and Second generation Edu-tainment in Sexuality and Gender Projects among Young People. En: S. Waisbord, & R. Obregón (Eds.), *The Handbook of Global Health Communication* (pp. 444-468). USA: Wiley-Black- well.
- Vizcaíno, J. Ramírez, C. & Cuéllar, J. (2010). *La política pública de primera infancia en Colombia: algunas consideraciones en torno a su financiamiento e implementación*. Bogotá: IDIE.